

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dipondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la FRACCIÓN DE PESTA que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de Marzo)

GOBIERNO DE PROVINCIA

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

CARRERA DE TERCER ORDEN DE LEÓN A COLLANZO

TROZO I.

RELACION nominal rectificada de los propietarios á quienes en todo ó parte se les ocupan fincas con la construcción de dicho trozo de carretera.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de la finca
1	Camino real á Asturias.		
2	D. Salustiano López.	León.	Cereal secoano
3	Camino real.		
4	D. Pedro Díez.	Navatejera.	Corral
5	El mismo.	Idem.	Cereal secoano
6	Camino real.		
7	D. Pedro Díez.	Navatejera.	Cereal secoano
8	Turcasto Fernández	Idem.	Idem
9	Camino del Otero.		
10	Idem real.		
11	D. Rosendo López, Presidente.	Navatejera.	Era de pan triller
12	Santiago Eguigaray.	León.	Foro de la anterior
13	Camino real.		
14	D. Cayetano Robles.	Navatejera.	Cereal secoano
15	Santiago Eguigaray.	León.	Foro de la anterior
16	Rafael Balbuena.	Navatejera.	Cereal secoano
17	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
18	Juan de Robles.	Navatejera.	Cereal secoano
19	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
20	Agustin Pérez.	Navatejera.	Cereal secoano
21	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
22	Herederos de D. Gabriel González.	Navatejera.	Cereal secoano
23	D. Santiago Eguigaray.	León.	Foro
24	Froilan Balbuena.	Navatejera.	Cereal secoano
25	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
26	Clemente de Celis.	Navatejera.	Cereal secoano
27	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
28	D. Tarso Méndez.	Navatejera.	Cereal secoano
29	D. Santiago Eguigaray.	León.	Foro
30	Julian Pérez.	Navatejera.	Cereal secoano
31	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
32	Gabriel Flórez.	Navatejera.	Cereal secoano
33	Santiago Eguigaray.	León.	Foro

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de la finca
34	Camino real.		
35	D. Gregorio Fernández.	Navatejera.	Cereal secoano
36	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
37	Patricio Gutiérrez.	Navatejera.	Cereal secoano
38	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
39	D. Micaela González.	Navatejera.	Cereal secoano
40	D. Santiago Eguigaray.	León.	Foro
41	Fausto Garcia.	Navatejera.	Cereal secoano
42	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
43	Camino de la Vada.		
44	Idem real.		
45	D. José Garcia.	Navatejera.	Cereal secoano
46	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
47	Aquilino Gutiérrez.	Navatejera.	Cereal secoano
48	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
49	Juan Bayón.	Navatejera.	Cereal secoano
50	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
51	Valentin Blanco.	Navatejera.	Cereal secoano
52	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
53	D. Teresa Blasco.	Navatejera.	Cereal secoano
54	D. Santiago Eguigaray.	León.	Foro
55	Tomás Díez.	Navatejera.	Cereal secoano
56	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
57	Francisco Fernández.	Navatejera.	Cereal secoano
58	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
59	Ramón de Celis.	Navatejera.	Cereal secoano
60	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
61	Dionisio Gil.	Navatejera.	Cereal secoano
62	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
63	Juan Blanco.	Navatejera.	Cereal secoano
64	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
65	José González.	Navatejera.	Cereal secoano
66	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
67	Vicente Garcia.	Navatejera.	Cereal secoano
68	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
69	Claudio Villafaña.	Navatejera.	Cereal secoano
70	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
71	Camino real.		
72	Idem del molino.		
73	Idem real.		
74	D. Vicente Flórez.	Villarodrigo.	Prado de riego
75	Camino real.		
76	D. Dionisio Gil.	Navatejera.	Cereal secoano
77	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
78	Julian Gutiérrez.	Navatejera.	Cereal secoano
79	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
80	Aquilino Gutiérrez.	Navatejera.	Cereal secoano
81	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
82	Clemente de Celis.	Navatejera.	Cereal secoano
83	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
84	Pedro Alvarez.	Navatejera.	Cereal secoano
85	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
86	Santos Pérez.	Navatejera.	Cereal secoano
87	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
88	Fausto Fernández.	Navatejera.	Cereal secoano
89	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
90	Tomás Díez.	Navatejera.	Cereal secoano
91	Santiago Eguigaray.	León.	Foro
92	Pablo López.	Navatejera.	Cereal secoano

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de la finca	Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de la finca
98	D. Santiago Eguigaray	León	Foro	181	Camino real		
94	D. Eustaquio Ramos	Navatejera	Cereal secado	182	Viuda de D. Vicente Blanco	Villaquilambre	Cereal secado
95	D. Santiago Eguigaray	León	Foro	183	D. Ramón Fernández	Idem	Idem
96	Francisco Blanco	Navatejera	Cereal secado	184	Viuda de D. Vicente Blanco	Idem	Idem
97	Santiago Eguigaray	León	Foro	185	D. Andrés Arias	Villasanta	Idem
98	Manuel Blanco	Navatejera	Cereal secado	186	Felipa Satorrio	Idem	Idem
99	Santiago Eguigaray	León	Foro	187	Secundino Gómez	León	Idem
100	Gregorio Fdez	Navatejera	Cereal secado	188	El mismo	Idem	Idem
101	Santiago Eguigaray	León	Foro	189	Reguero de las Ventas		
102	Valentín Barco	Navatejera	Cereal secado	190	Camino real		
103	Santiago Eguigaray	León	Foro	191	D. Benito Ordóñez	Villasanta	Cereal riego
104	Gregorio Fernández	Navatejera	Cereal secado	192	Bernardo Rodríguez	Idem	Idem
105	Santiago Eguigaray	León	Foro	193	D. Felipe Prieto	Idem	Cereal secado
106	Pedro Díez	Navatejera	Cereal secado	194	Lorena Ordóñez	Palacio de Torio	Idem
107	Santiago Eguigaray	León	Foro	195	D. Tomás M. llo	León	Idem
108	Victoriano López	Navatejera	Cereal secado	196	Ricardo Ordóñez	Villasanta	Idem
109	Santiago Eguigaray	León	Foro	197	Camino real		
110	José Flores	Navatejera	Cereal secado	198	Idem del Pedregal		
111	Santiago Eguigaray	León	Foro	199	Idem real		
112	Julión Pérez	Navatejera	Cereal secado	200	Idem de la campa del molino		
113	Santiago Eguigaray	León	Foro	201	D. Hermenegilda Ordóñez	Villasanta	Cereal secado
114	Juan de Robles	Navatejera	Cereal secado	202	D. Antonio Ordóñez	Idem	Idem
115	Santiago Eguigaray	León	Foro	203	Manuel López	Vill. del Arbol	Idem
116	Rafael Balbuena	Navatejera	Cereal secado	204	Francisco Fernández	Villasanta	Idem
117	Santiago Eguigaray	León	Foro	205	Manuel Ordóñez	Idem	Idem
118	Dionisio Méndez	Navatejera	Cereal secado	206	Camino del molino		
119	Santiago Eguigaray	León	Foro	207	D. Pelayo López	Idem	Idem
120	Antonio de Celis	Navatejera	Cereal secado	208	Isidoro Ordóñez	Idem	Idem
121	Santiago Eguigaray	León	Foro	209	Manuel Ordóñez	Idem	Idem
122	D. Juan O. das	Navatejera	Cereal secado	210	Ricardo Ordóñez, Presidente	Idem	Prado secado
123	D. Santiago Eguigaray	León	Foro	211	Camino vecinal		
124	Gregorio León	Navatejera	Cereal secado	212	D. Isidoro Robles	Vill. del Arbol	Cereal secado
125	Santiago Eguigaray	León	Foro	213	Pelayo López	Villasanta	Idem
126	D. Antonia Fernández	Navatejera	Cereal secado	214	Isidoro Ordóñez Muñiz	Idem	Idem
127	D. Santiago Eguigaray	León	Foro	215	Felipe Fernández	Villaquilambre	Idem
128	Fausto Blanco	Navatejera	Cereal secado	216	Ricardo Ordóñez	Villasanta	Idem
129	Santiago Eguigaray	León	Foro	217	D. María Balbuena	San Feliz	Idem
130	Antonio Ramos	Navatejera	Cereal secado	218	D. Francisco Ordóñez	Villasanta	Idem
131	Santiago Eguigaray	León	Foro	219	Celestino Balbuena	Vill. del Arbol	Idem
132	D. Teresa Méndez	Navatejera	Cereal secado	220	Ramón Ordóñez	Villasanta	Idem
133	D. Santiago Eguigaray	León	Foro	221	Juan Antonio N.	San Feliz	Idem
134	José González	Navatejera	Cereal secado	222	Herederos de D. Manuela Ordóñez	Villasanta	Idem
135	Santiago Eguigaray	León	Foro	223	Idem de D. Magdalena Álvarez	Idem	Idem
136	Pedro Fernández	Navatejera	Cereal secado	224	Reguero		
137	Santiago Eguigaray	León	Foro	225	D. Elias Balbuena	San Feliz	Cereal secado
138	Fausto García	Navatejera	Cereal secado	226	Celestino Balbuena	Vill. del Arbol	Idem
139	Santiago Eguigaray	León	Foro	227	Marcelino Robles	Rebledo	Idem
140	José Fernández	Navatejera	Cereal secado	228	Francisco López	Vill. del Arbol	Idem
141	Santiago Eguigaray	León	Foro	229	Celestino Robles	Idem	Idem
142	Agustín Pérez	Navatejera	Cereal secado	230	Félix Robles	Idem	Idem
143	Santiago Eguigaray	León	Foro	231	Celestino Robles	Idem	Idem
144	Camino real			232	Félix Robles	Idem	Idem
145	D. Julián García	Villaquilambre	Cereal secado	233	Camino de Villanueva y Rosequino		
146	Camino real			234	D. Narciso López	Idem	Idem
147	Idem del Santo Cristo						
148	D. Manuel Villafañe	Villaquilambre	Huerto cercado				
149	Camino real						
150	D. Francisco Carreras	Villaquilambre	Huerto cercado				
151	Camino real						
152	D. Manuel Villafañe	Villaquilambre	Huerto cercado				
153	Camino real						
154	Calleja del Egido						
155	Camino real						
156	D. Tomás de Celis	Villaquilambre	Huerto de riego				
157	Calleja del Cañico						
158	Camino real						
159	Torreón común de Villaquilambre						
160	Camino real						
161	D. Lucía León	Villaquilambre	Cereal regadío				
162	D. Juan Bayón	Idem	Idem				
163	Camino real						
164	D. Agustín Suárez	Villaquilambre	Prado regadío				
165	José León	Idem	Idem				
166	Camino real						
167	D. Tomás de Celis	Villaquilambre	Cereal secado				
168	Camino real						
169	D. Rosa Tascón	Villaquilambre	Cereal secado				
170	D. Cándida García	Idem	Idem				
171	D. An. brogio Pérez	Idem	Idem				
172	Manuel García	Idem	Idem				
173	Camino real						
174	Torreón común de Villaquilambre		Prado secado				
175	Camino real						
176	Idem del Pradillo bajero						
177	Camino real						
178	Torreón común de Villaquilambre		Prado secado				
179	Camino del molino						
180	Torreón común de Villaquilambre		Prado secado				

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879

León 20 de Marzo de 1903. — El Gobernador, Esteban Angresola.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

OÉBITOS POR CONTINGENTE PROVINCIAL

CIRCULAR

El Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y la Real orden aclaratoria del mismo de 28 de Enero del año actual, sobre Ordenación de pagos de las obligaciones municipales y provinciales, las clasifican, para los efectos de preferencia, en *pagos obligatorios ineludibles, diferibles y de carácter voluntario*.

Para las Diputaciones es inexcusable el pago, á su vencimiento, de las obligaciones de Beneficencia, Instrucción pública, Prisión correccional, calamidades y jornales, como también los sueldos de empleados cuya dotación no pase de 1.000 pesetas, todo lo cual representa más del 90 por 100 del presupuesto provincial.

Para los Ayuntamientos tiene el mismo carácter el pago del Contingente provincial, y lo mismo á los Presidentes de las Diputaciones, Contadores y Depositarios de sus fondos, que á los Alcaldes, Interventores y Depositarios de los municipales, se les continúa con exigirlas responsabilidad personal al infringir aquellos preceptos.

La Diputación de esta provincia no tiene más recursos para atender á las obligaciones de su presupuesto que el Contingente repartido entre sus Ayuntamientos, y si éstos desatenden su pago, la Diputación no puede cumplir con los deberes que se le imponen.

En esta situación, se verá precisada á exigir la responsabilidad personal á que el citado Real decreto se refiere, de los Alcaldes de los Ayuntamientos deudores por Contingente provincial que al vencimiento del respectivo trimestre no hayan ingresado su copo, ya por haber dado preferencia en los pagos á obligaciones no inexcusables, ó ya también por que no han recaudado, por negli-

gancia, los créditos que correspondan al presupuesto municipal, y esta misma responsabilidad personal se exigirá respecto á débitos por ejercicios anteriores al corriente.

Lo que se inserta en el Boletín Oficial para los efectos oportunos. Leña á 21 de Marzo de 1903.—El Presidente Organizador de pagos, *Ed-Bez Argüello y Vigil*.

OFICINAS DE HACIENDA
ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la regla 2.ª del art. 28 del Reglamento Orgánico de la Administración provincial de 4 de Septiembre último, he tenido á bien nombrar para ejercer, tanto en esta capital como en los demás pueblos

de esta provincia, las funciones investigadoras para la comprobación de las partes de altas y bajas de la contribución industrial, declarativas de la riqueza imponible de las demás contribuciones é impuestos que se determinan en el art. 1.º del Reglamento de la Investigación de la Hacienda pública vigente, así como de las ocultaciones que existan en aquellas, al Oficial de 2.ª clase de esta Administración D. Fernando Liébana Martínez.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de las autoridades todas de la misma y del público en general, rogando á las primeras se sirvan facilitar el necesario auxilio á dicho Investigador para el mejor desempeño del mismo.

Leña á 18 de Marzo de 1903.—El Administrador, Antonio Villanueva.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Travesi.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

PROVINCIA DE LEÓN

IMPUESTO DE MINAS.—AÑO DE 1903

FIJACIÓN de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores morosos en la presentación de relaciones del 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales extraídos de las minas que á continuación se expresan, durante el primer trimestre del corriente año.

Número de la orden	Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Ciudad del mineral	NOMBRE DEL DUEÑO Ó EXPLOTADOR	Término en que radica	IMPORTE Pesetas
38	1.341	Anita	Hulla	Sociedad Hulleros de Cifera	Pola de Gordón	984
891	1.360	Amalia	Idem	D. Esteban Guerra	La Breña	100
1.088	2.135	Damaña á Amalia	Idem	El mismo	Idem	100
1.073		Añez	Idem	D. Marcelino Suárez	Idem	100
16	1.025	Barruega n.º 3	Idem	Sociedad Hulleros de Cifera	Pola de Gordón	984
898	1.378	Bernardino	Idem	D. Juan Targebayle	Alvares	41
841	1.190	Bienvenido	Zinc	Marcelino Balbuena	Boca de Huérgano	120
1.252		Borrell	Hulla	Juan Patan Borrell	Berlanga	100
36	890	Candelaria	Idem	Sociedad Hullera Vasco Leonesa	Pola de Gordón	1.796
594	2.821	Carmen	Idem	D. Manuel Allende	Soto y Amio	498
1	00	Carmoda	Idem	Julián Ibáñez Aldacoa	Mataliana	372
73	2.045	Chimbo	Idem	Sociedad Hulleros de Torío	Idem	582
202	1.751	Erasto	Cobre	Sociedad The Rionegro Minas Ltd.	Campo de la Lomba	100
214	2.851	Estrella	Hulla	D. Victor Fernández	Cistierna	74
1.085	2.253	Esperanza	Idem	Felipe Peredo	Alvares Folgoso	40
350	2.787	El que lo quiera	Idem	Juan del Valle	Mataliana	40
702	672	Itaca	Idem	José Verardini	Carrocera	100
1.007	1.662	Julia	Idem	Ramón Aguilar	Pola de Gordón	100
30	968	La Emilia	Idem	Sociedad Hulleros del Bernesga	Idem	1.790
21	1.187	La Ramona	Idem	La misma	Vegascervera	1.790
44	1.518	La Florida	Idem	D.ª Sotera de la Mier	Mataliana	40
101	2.260	Manuela	Idem	D. Vicente Miranda	Idem	80
842	1.147	Maria	Idem	Francisco Lence	Alvares	100
784	694	Narcisca	Zinc	Marcelino Balbuena	Boca de Huérgano	100
35	891	Pastora	Hulla	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	Pola de Gordón	1.796
1.070	1.984	Previsora	Idem	Sociedad Minera de Burgos	Alvares	112
107	2.528	Regina	Idem	D. Manuel G. Rascón	Lillo	100
6	848	Sabero n.º 4	Idem	Sociedad Hulleros de Sabero	Cistierna	5.108
7	849	Sabero n.º 5	Idem	La misma	Idem	5.108
8	650	Sabero n.º 6	Idem	La misma	Idem	2.028
1.057	1.957	Santiago	Idem	Sociedad Minera de Burgos	Alvares	80
522	3.041	Unión	Idem	D. Benito Fernández	Boñar	40
487	2.854	Vigón	Idem	Dario Oraila	Prado	78
TOTAL						21.537

NOTA.—La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior, que hará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas, y quedará subsistente para los que omitan este requisito. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Leña 16 de Marzo de 1903.—El Administrador de Contribuciones, A. Villanueva.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Travesi.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar el Tribunal del Jurado en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero á 30 de Abril del año próximo, los señores que á continuación se expresarán, siendo las causas sobre infanticidio y otros delitos, contra Petra Vega Vega y otros, procedentes del Juzgado de instrucción de Ponferrada, habiéndose señalado para dar comienzo á las sesiones los días 21 al 29, ambos inclusive, de Abril próximo y hora de las diez de la mañana.

Cabezas de familia y vecindad

D. Alejandro Merán, de San Lorenzo.
D. Antonio Ramos Carujo, de Villar.
D. Elías Arroyo García, de Fresneda.
D. Feliciano Alvarez Garcia, de San Román.

D. Maximino Giró Fernández, de Campo.
D. Pedro Fernández Carballo, de Ponferrada.
D. Rogelio Martínez Pérez, de Salas.
D. Santiago Cuadrado Castro, de Ponferrada.
D. Simón López Merayo, de Toral de Merayo.
D. Angel Fernández Vega, de Posada.
D. Tomás Fierro Merayo, de Riomor.
D. Luis Fernández López, de Ponferrada.
D. Vicente Fierro Prada, de Riomor.
D. Victorino Soto Martínez, de San Lorenzo.
D. Juan Cubero Diaz, de S. Román.
D. Lucas Seco Fernández, de Cabañas-Baras.
D. Ricardo Rodríguez Martínez, de Columbrianos.
D. Candido Fernández Verduras, de Villar.
D. Dietino Martínez Gómez, de Columbrianos.

D. Isidro Moreno Lanuz, de Ponferrada.
Capacidades
D. Agustín Arias Velasco, de Rodanillo.
D. Aniceto Sánchez Vidal, de Lago.
D. Alejo Rodríguez Fernández, de Fresneda.
D. Andrés García Núñez, de Riego.
D. Benigno Rodríguez Merayo, de Vegas.
D. Eloy González Torres, de Ponferrada.
D. Felipe Sánchez Sánchez, de Cortiguera.
D. José María Marqués, de Cabillos.
D. Manuel Alvarez Fierro, de Riomor.
D. Francisco Vázquez Alvarez, de Alvares.
D. José Alonso Frauganillo, de Molinaseca.
D. Luis Folgueral Folgueral, de Fuentesnuevas.

D. Simón Merayo Merayo, de Prianza.
D. Tomás Alvarez Garcia, de San Román.
D. Vicente Cotado Callejo, de Ojollo.
D. Francisco González Santalla, de Ponferrada.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Maximino Alegre, de León.
D. Hermenegildo Zuera, de idem.
D. Pedro Blanco Fuertes, de idem.
D. Alipio Calvo García, de idem.

Capacidades

D. Joaquín Ruiz Bianchi, de León.
D. Lucio García Lomas, de idem.
Lo que se hace público por medio de este anuncio en el Boletín Oficial á los efectos del art. 42 de la misma ley.
Leña 27 de Diciembre de 1902.—El Presidente, Vidal López.

PROVINCIA DE LEON

AÑO 1903

MES DE FEBRERO

Nacimientos y defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos	
1 Legítimos.....	42
2 Ilegítimos.....	8
<hr/>	
3 Total.....	50
<hr/>	
4 Nacimientos por 1.000 habitantes.....	3,21
Nacidos muertos	
5 Legítimos.....	3
6 Ilegítimos.....	1
<hr/>	
7 Total.....	4
Defunciones ocurridas por	
8 Fiebre tifoidea (tífus abdominal).....	>
9 Tífus exantemático.....	>
10 Fiebres intermitentes y coquexia palúdica.....	>
11 Viruela.....	1
12 Sarampión.....	>
13 Escarlatina.....	>
14 Cqueluche.....	1
15 Difteria y orop.....	2
16 Gripe.....	2
17 Cólera asiático.....	>
18 Cólera nostras.....	1
19 Otras enfermedades epidémicas.....	7
20 Tuberculosis pulmonar.....	>
21 Tuberculosis de las meninges.....	>
22 Otras tuberculosis.....	>
23 Sífilis.....	3
24 Cáncer y otros tumores malignos.....	5
25 Meningitis simple.....	2
26 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	5
27 Enfermedades orgánicas del corazón.....	4
28 Bronquitis aguda.....	4
29 Bronquitis crónica.....	2
30 Pnemonía.....	1
31 Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	1
32 Afecciones del estómago (menos cáncer).....	1
33 Diarrea y enteritis.....	1
34 Diarrea en menores de dos años.....	1
35 Hernias, obstrucciones intestinales.....	1
36 Cirrosis del hígado.....	>
37 Nefritis y mal de Bright.....	>
38 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>
39 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
40 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, sebitis puerperal).....	1
41 Otras accidentes puerperales.....	1
42 Debilidad congénita y vicia de conformación.....	2
43 Debilidad senil.....	2
44 Suicidios.....	>
45 Muertes violentas.....	8
46 Otras enfermedades.....	3
47 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	>
<hr/>	
48 Total.....	58
<hr/>	
49 Defunciones por 1.000 habitantes.....	3,72

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Astorga

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 28 de Febrero último, acordó se anunciase por segunda vez la plaza Arquitecto municipal ó Maestro de Obras titulado, la cual se halla dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, teniendo la obligación de desempeñar una clase de dibujo.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento sus instancias, títulos y méritos de servicios en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la inser-

ción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga 17 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Paulino Alonso Lorenzana.

Alcaldía constitucional de Valverde Enriquez

Para que la Junta pericial de este Municipio pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de 1904, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja, en papel correspon-

diente, en término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiendo que no se admitirá ninguna relación que no se justifique haber pagado los derechos reales á la Hacienda.

Valverde Enriquez 17 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Joaquín Revilla.

JUZGADOS

Don Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al pordiosero ambulante Juan (el cajo) y á los conocidos por Emilio y Juan, también pordioseros que habitaron desde los últimos días de Diciembre en la posada de la Gallaga, arrolal del Puente Castro de esta ciudad, permaneciendo en ella cuatro ó cinco días, después de Reyes, sin que consten más antecedentes de dichos sujetos, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plazuela de Torres de Omaña, núm. 4, á fin de recibirles declaración en mérito del sumario que ins- truyo sobre sustracción de agujas para coser con hilo y lana; bajo apercibimiento, que si no lo verifican, de paralles al parajicio que en derecho haya lugar.

Dado en León á 14 de Marzo de 1903.—Vicente M. Conde.—P. S. M., Eduardo de Nava.

Don Alejo Garcia, Juez municipal de Sariegoz.

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio para llevar á efecto la sentencia recaída en los autos de juicio verbal seguidos á instancia de D. Miguel Fernández del Rio, vecino de León; contra Bernardo Lorenzana, que lo es de Carbajal de la Legua, sobre pago de decaídas treinta y ocho pesetas, que le es en deber por virtud de dos obligaciones, dictas del apoderado y gastos ocasionados; se embargaron á instancia del acreedor las fincas siguientes:

Ptas.

1.ª Una casa, sita en Carbajal de la Legua, al camino del valle, que se compone de planta baja, con cocina y cuartos, cubierta de teja, corral y puertas de calle, que mide una superficie de seis metros cuadrados de largo por tres de ancho, y linda Oriente y Norte, con camino; Poniente, con tierras de sembrados de arriba, ó sean prados de arriba, y Mediodía, con casa de Froilan Lorenzana, vecino de dicho Carbajal; tasada en trescientas cincuenta pesetas..... 350

2.ª Una viña, en dicho Carbajal de la Legua, y sitio de la Vallina, de cabida de una fanega, poco más ó menos, ó sean unas veinticuatro áreas, que linda Oriente, con tierras de herederos de Joaquín Garcia; Mediodía, con camino del arroyo, y Poniente y Norte, con tierras de D. Vicente del Palacio, ve-

Ptas.

cino de León; tasada en doscientas cincuenta pesetas..... 250

Total..... 600

El remate tendrá lugar nuevamente el día siete de Abril próximo, á las doce de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en Pobladura de Barnesga y casa del Sr. Juez; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consignen con la antelación debida en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación. Se advierte que las fincas embargadas carecen de título inscrito en el Registro de la Propiedad, y el comprador habrá de suplirlos á su costa, debiendo conformarse con la certificación del acta de remate.

Dado en Pobladura de Barnesga á dieziois de Marzo de mil novecientos tres.—Alejo Garcia.—Por su mudado, Juan Antonio Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON

Aguntamiento de Vegas del Condado

Los días 25, 26 y 27 del corriente mes, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde de los referidos días, estará abierta la recaudación de todos los valores correspondientes al primer trimestre del actual año.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas; si no quieren incurrir en recargos.

León 20 de Marzo de 1903.—El Arrendatario, Pascual de Juan Flórez.

ANUNCIO PARTICULAR

SOCIEDAD ANÓNIMA AZUCARERA LEONESA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á los señores accionistas de la misma á Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 26 del corriente, á las tres de la tarde, con objeto de tratar de la aportación de su fábrica y anexos á la Sociedad principal Azucarera Española en proyecto.

Con arreglo á lo que determinan sus Estatutos, tendrán derecho de asistencia á la referida Junta los que posean, por lo menos, 2.000 pesetas en acciones de cualquiera de las dos series emitidas.

Las acciones, ó en su defecto los resguardos que acreditan en depósito en algún establecimiento de crédito, se depositarán en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Junta, entregándose á cambio á los señores accionistas un resguardo que servirá de papeleta de entrada á la misma.

León 12 de Marzo de 1903.—El Presidente, R. Sans.—El Secretario, Carlos R. de Yerges.

LEÓN: 1903

Imp. de la Diputación provincial